



Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo

Distr.  
RESERVADA

TD/B/EX(15)/R.1  
9 de junio de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
15ª reunión ejecutiva  
Ginebra, 27 de junio de 1997  
Tema 4 b) del programa provisional

DESIGNACION Y CLASIFICACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA

Nota de la secretaría de la UNCTAD

1. Dos organizaciones no gubernamentales han solicitado ser incluidas en la lista prevista en el artículo 77 de la Junta de Comercio y Desarrollo. Después de haber examinado la información facilitada por las organizaciones, que figura en las adiciones al presente documento, la secretaría considera que, si la Mesa de la Junta está de acuerdo, dichas organizaciones podrían clasificarse como sigue conforme a lo dispuesto en los apartados a) y b) del párrafo 12 de la decisión 43 (VII) de la Junta:

Organizaciones que se recomienda incluir en la Categoría especial para el órgano (distinto de la Junta) que se indica

		<u>Órgano</u>
TD/B/EX(15)/R.1/Add.1	Grupo Internacional de Asociaciones de Protección e Indemnización	Comisión de la Empresa, la Facilitación de la Actividad Empresarial y el Desarrollo
TD/B/EX(15)/R.1/Add.2	Asociación Internacional de Fomento del Cromo (ICDA)	Comisión del Comercio de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos

-----

El presente documento se distribuye para conocimiento de los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD y, de momento, está reservado exclusivamente al uso de esos gobiernos. Oportunamente se levantará el carácter reservado.